

*ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se crea una Comisión Interministerial para el estudio y elaboración del régimen especial de Seguridad Social para el personal civil, no funcionario, dependiente de Establecimientos Militares.*

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, en el apartado j) del número 2 de su artículo 10, prevé la regulación de un régimen especial de Seguridad Social para el personal civil, no funcionario, dependiente de Establecimientos Militares.

Siendo necesario abordar el estudio del correspondiente proyecto y habiéndose de elaborar el mismo con la intervención de los tres Ministerios Militares, el de Hacienda y el de Trabajo—sin perjuicio de que en definitiva sea este último el competente para elevar la correspondiente propuesta al Gobierno—, se estima conveniente la creación de una Comisión Interministerial encargada de llevar a cabo coordinadamente esta tarea.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Comisión Interministerial para el estudio y elaboración del régimen especial de la Seguridad Social para el personal civil, no funcionario, dependiente de Establecimientos Militares.

Segundo.—Dicha Comisión estará compuesta por los miembros que a continuación se relacionan:

Presidente: La persona que sea designada por la Presidencia del Gobierno.

Vocales: Dos representantes del Ministerio del Ejército, dos representantes del Ministerio de Marina, un representante del Ministerio de Hacienda, dos representantes del Ministerio de Trabajo, dos representantes del Ministerio del Aire y un representante del Alto Estado Mayor.

Secretario: Un funcionario destinado en la Presidencia del Gobierno.

Tercero.—La Comisión podrá recabar, para el mejor cumplimiento de su cometido, la colaboración de los Organismos, Entidades o personas que estime oportuno.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I.  
Madrid, 17 de diciembre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, de Hacienda, de Trabajo y del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor, e Ilmo. Sr. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se suprime la Comisión Interministerial para el Estudio de Dispositivos de Adelantamientos y cruce de vehículos.*

Excelentísimos señores:

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1955 se creó la Comisión Interministerial para el Estudio de Dispositivos de Adelantamiento y cruce de vehículos con la finalidad de dictaminar sobre la utilidad pública de aquellos dispositivos, función que posteriormente se amplió de hecho al solicitarse informes de aquella Comisión, por esta Presidencia, sobre otros elementos a instalar en vehículos, tales como frenos eléctricos, dispositivos de seguridad, cambio automático de luces, etc.

En aquella Comisión, presidida por un Consejero del Consejo Superior de Industria, están representados los Ministerios del Ejército, Gobernación y Obras Públicas, figurando además representantes del Real Automóvil Club de España y del Centro de Estudios técnicos de Automoción.

Por Decreto 1666/1960, de esta Presidencia, como desarrollo de la Ley de 30 de julio de 1959, se atribuyó al Ministerio de Industria la competencia en cuanto a la determinación de las condiciones técnicas de los vehículos y la homologación de tipos de vehículos, partes y accesorios de los mismos, sistemas de alumbrado, de frenado, de dirección y cuantos de carácter funcional aquéllos contengan.

Con la finalidad primordial de asesorar al Ministerio de Industria en los aspectos que bajo su competencia tiene encomendados en materia de vehículos, se constituyó en el seno del

Consejo Superior de Industria el Comité Asesor Técnico de la Industria de Automoción por Orden de 31 de marzo de 1966.

Dado que las funciones encomendadas a la Comisión Interministerial están incluidas entre las asignadas al Ministerio de Industria y concretamente al Comité Asesor Técnico de la Industria de Automoción, se estima innecesario que continúe funcionando dicha Comisión Interministerial.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se suprime la Comisión Interministerial para el Estudio de Dispositivos de Adelantamiento y cruce de vehículos, encomendándose al Comité Asesor Técnico de la Industria de Automoción, dependiendo del Consejo Superior del Ministerio de Industria, las funciones que se atribuyeron a la citada Comisión.

Segundo.—Por el Ministerio de Industria se ampliará la composición del Comité antes indicado, con Vocales representantes de los Departamentos que no teniendo participación en el mismo hubiesen formado parte de la Comisión Interministerial Suprimida.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 17 de diciembre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

*ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se constituye una Comisión Interministerial para estudiar los problemas derivados del carbón, con referencia especial al sector portuario.*

Excelentísimos señores:

Necesidades hace tiempo sentidas y que se han puesto nuevamente de relieve por el desenvolvimiento y aplicación del Convenio de Crédito del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo a los puertos españoles, hacen conveniente el estudio de diversos problemas relacionados con el tráfico y manipulación del carbón, especialmente aquellos aspectos que inciden más directamente en el sector portuario, con el fin de señalar medidas que contribuyan a disminuir los costes del transporte.

En consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Comisión Interministerial que estudie la reorganización del tráfico y manipulación del carbón, con referencia especial al sector portuario.

Segundo.—La citada Comisión queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan Antonio Ollero de la Rosa, Subsecretario de Obras Públicas.

Vocales: Don Fernando María de Yturriaga y Dou, Director general de Puertos y Señales Marítimas, que actuará como Vicepresidente, sustituyendo al Presidente en casos de ausencia o imposibilidad.

Don Bernardo López Majano, Director general de Energía y Combustible.

Don Amalio Graña Fernández, Director general de Navegación.

Don Leopoldo Zumalacárregui Calvo, Director general de Comercio Interior.

Don Víctor Arroyo y Arroyo, Presidente del Sindicato Nacional del Combustible.

Don Alejandro Suárez Fernández Pello, Presidente de Hulleras del Norte, S. A. (HUNOSA).

Don Gerardo Álvarez de Miranda de Torres, Jefe de la Sección de Técnicas de Explotación de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, que actuará como Secretario de la Comisión.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de diciembre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas, de Industria, de Comercio y Secretario General del Movimiento.